



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Noviembre.)

PRESIDENCIA

BEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 59.

El Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales me dice en telegrama de ayer:

Intereso á V. S. la busca y captura del penado Terencio Navarro Gil, fugado con esta fecha de la Cárcel Modelo de esta Corte, conocido por Venancio, natural de Montan, provincia de Castellon, avecinado en Madrid, edad 24 años y señas siguientes: pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz ancha, cara redonda, boca pequeña, barba naciente, color moreno, estatura 1'500 milímetros, viste pantalon oscuro, chaleco encarnado de Bayona y gorra con visera y bolas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las autoridades dependientes de la mia den cumplimiento á cuanto se ordena en el inserto telegrama, y caso de ser habido el individuo de referencia, lo pongan á mi disposición.
Leon 8 de Noviembre de 1887.

El Gobernador.
Ricardo García.

Circular.—Núm. 60.

Encargo y ordeno á las autorida-

des dependientes de la mia procedan á la busca y captura de Natalio de Prado Canedo, fugado de la casa paterna en el pueblo de San Pedro de Olleros, de esta provincia, cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Leon 9 de Noviembre de 1887.

El Gobernador.
Ricardo García.

Señas.

Estatura regular, cara larga, color desmayado, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca regular, barba lampiña; viste blusa azul, bombacho de idem, calza borceguías, un sombrero de paño negro en la caboza.

Circular.—Núm. 61.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama fecha de ayer me dice:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los rematados Francisco Macias del Castillo, natural de Paterna, vecino de Cádiz, de 30 años, soltero, estatura mediana, barba, cejas, ojos y pelo negro, vico pronunciado, usa bigote; y Juan Bravo Perez, natural de San Fernando, de 29 años, casado, vecino de Paterna, cejas y pelo castaños, va afeitado y tiene una cicatriz muy oscura y visible en la parte exterior de la ceja izquierda, fugados de la cárcel de Jerez de la Frontera en la noche del 7 del actual.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que tanto los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura que se in-

teresa, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Leon Noviembre 11 de 1887.

El Gobernador.
Ricardo García.

Circular.—Núm. 62.

En la noche del 7 al 8 del actual han sido robadas de la casa del Alcalde de Villademor de la Vega, un macho y una pollina cuyas señas se insertan á continuacion.

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de dichos animales, poniéndolos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren.

Leon Noviembre 10 de 1887.

El Gobernador.
Ricardo García.

Señas.

Un macho de 15 meses, de buenas formas, algo corrido de la traserá, como de 7 cuartas de alzada algo largas, pelo largo, color castaño oscuro acorzado, lleva cabeza de vaquéta doble en buen estado, tiene una berruga muy pequeña en la parte inferior de la quijada izquierda, está sin castrar y desherado de los cuatro remos.

Una pollina pedrera pequeña, cerrada de edad, pelo negro algo castaño, tiene una rojadura encima de la cruz de los cadrietas á consecuencia de la albarda y tambien sin hornar.

SECCION DE FOMENTO.

Señas.

D. RICARDO GARCÍA MARTINEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Teodoro

Redon, vecino de Leon, calle Carretera de San Francisco núm. 1.º, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 2 del mes de la fecha á las diez y cuarto de su mañana una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Maria*, sita, en término comun del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, paraje que llaman cabeza del tesoro, y linda al N. la rubia, al S. rio Luna y camino de Los Barrios de Luna, al E. sitio que llaman la venta y al O. molino de los herederos de Manuel Diez Vega; hace la designacion de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo y una galería antigua orilla del camino, y partiendo de dicho punto de partida se medirán al N. 300 metros, 700 al S., 125 al E. y 75 al O., quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Noviembre de 1887.

Ricardo García.

ESCALAFON DE MAESTRAS.

(Conclusion.)

Número.	Nombre.	Pueblos.	Tiempo de servicio en 20 de Junio de 1927.			OBSERVACIONES.
			Años.	Me.s.	Días.	
PRIMERA SECCION.						
1	Josefa Gordon	Villamañan	36	2	20	
2	Josefa del Valle	Grajal	33	5	28	Sustituida
3	Maria Teresa Blanco	Alvares	33	1	10	
4	Josefa Ayoa	Bembibre	32	9		Caso 2.º, art. 3.º
SEGUNDA SECCION.						
5	Agustina E. Blanco	Villademor	29	1	26	
6	Antolina Blanco	Cornillon	24	7	22	Sustituida
7	Isidora Gonzalez	Villarejo	28	8	22	
8	Manuela Gonzalez	Campazas	28	4		
9	Clara Alvarez	Destriana	28	3	16	
10	Nicomedes Cuñado	Gordoncillo	26	4	29	Sustituida
TERCERA SECCION.						
11	Jacoba Diez	Los Barrios	27	10	11	
12	Gregoria O. Urueña	Pobladura de Pelayo Garcia	28		28	
13	Maria Ana Cadenas	Algadefe	27	4	20	
14	Ramona Alvarez	San Justo	27	4	2	
15	Maria Antonia Tascon	Joarilla	26	4	29	
16	Rufina Peña	Castriño de los Polvazares	26	3	19	
17	Maria Salomé Garcia	Noceda	26	1	27	
18	Cándida Gonzalez	Boñar	26			
19	Melchora Valladares	Idiaño	25	6	7	
20	Maria Manuela Perez	Huerba	25	5	29	
21	Eduarda Lopez	Toral de Merayo	24	7	7	
22	Cristina Valbuena	Palacios	24	7	11	
23	Venancia Sagrario Sanchez	Folgoso	24	4	28	
24	Francisca Vizcaino	Villafer	24	7	5	Sustituida
25	Hdefonsa Fernandez	Villafrañca	23	7	15	idem
26	Pascuala Valtuille	Folgoso	24	6	10	
27	Petra Diez	Ponferrada	22	10	22	
28	Maria Antonia Unzué	Santa Marina	23	9	15	
29	Antonia Njstal	Villares	22	10	11	
30	Antonia Alonso Felix	Sigüeyra	22	9	8	
CUARTA SECCION.						
31	Raimunda Blanco	Valencia	22	1	3	
32	Elisa Gonzalez	Valderas	21	11	26	
33	Francisca Tomasa Lopez	Astorga	21	11		
34	Cayetana Diez	Villoria	21	7	5	
35	Manuela Alonso	Castroprodame	21	7	4	
36	Claudia Margarida	Bonavides	21	5	13	
37	Fausta Garcia Borbujo	Gimanes	21	1	15	
38	Ramona Fernandez	Trobojo del Camino	20	8	14	
39	Aurelia Fernandez	Castrocalvon	20	6	25	
40	Maria Licias Garcia	Páramo	20	4	7	
41	Maria Dolores Diez	Villamandos	20	4	7	
42	Tomasa Gutierrez	Zotes	20	2	24	
43	Magdalena Perez	Toreno	20			
44	Juana Lopez Cruz	Trabadelo	19	11	29	
45	Maria Mercedes Fernandez	Cea	19	7	28	
46	Maria Francisca Franco	Llamas	19	7	17	
47	Camila Feijoo	Carracedelo	19	6	16	
48	Maria del Carmen Casado	Ardon	19	6	11	
49	Lucia de la O. Garcia	Leon	19	5	6	
50	Modesta Gonzalez	Gimenez	19	3	13	
51	Josefa Martinez	Camponaraya	19	3	11	
52	Francisca Rabanal	Cuadros	19	2	5	
53	Rosenda Royero	Arganza	19		10	
54	Isidora Diez	Carrizo	18		24	
55	Feliciana Fernandez	Veguellina	17	9	9	
56	Clarisa Rodriguez	Villadepsalos	17	3		
57	Benita Quijada	Almanza	17	3		
58	Eustaquia Marañón	Priore	16	7	22	
59	Pascuala Rodriguez	Hospital	14	5	25	
60	Celestina Blanco	Quilós	14		2	
61	Leonor Garcia	San Adrian	13	9	6	
62	Patrocio Alonso	Fresno	12	4	21	
63	Rosenda Felipe	Hercoinos	11	8		

64	Maria Mendez Nuñez.....	Toral de los Bados.....	11	4	15
65	Filomena Robles.....	Sahagun.....	10	11	8
66	Nicolasa Garcia.....	San Román.....	10	8	8
67	Serafina Garcia.....	Valdevimbre.....	10	4	23
68	Elvira Fernandez.....	Vega de Espinareda.....	10	4	15
69	Maria Bianco Sanchez.....	Galleguillos.....	9	4	13
70	Victoria Ruiz Alonso.....	Soto de la Vega.....	8	10	22
71	Catalina Gutierrez.....	Mansilla de las Mulas.....	7	11	11
72	Maria del Carmen Alvarez.....	León.....	7	5	5
73	Elisa Lopez.....	San Esteban de Nogales.....	7	2	20
74	Maria Fernandez.....	Toral.....	5	11	22
75	Fructuosa Rozada.....	Armellada.....	5	6	10
76	Manuela Diez Garcia.....	La Robla.....	5	5	18
77	Maria Escudero.....	Santiago Millas.....	4	10	»
78	Maria del Carmen Garcia.....	Riello.....	4	9	25
79	Dionisia Martinez.....	Dehesas.....	4	9	21
80	Flora Alvarez.....	Valderas.....	4	7	16
81	Paula Delgado.....	Ponferrada.....	4	7	15
82	Nemesia Valdés.....	Sahagun.....	4	7	15
83	Petra Chamorro.....	Alia.....	4	7	7
84	Constantina Valero.....	Villablino.....	4	6	19
85	Maria Fernandez de Caso.....	Otero.....	4	5	29
86	Casilda Toral.....	Val de San Lorenzo.....	4	»	»
87	Maria Cabero.....	Nistal.....	3	11	29
88	Teresa Marcos.....	Castriello.....	3	11	23
89	Francisca Romana Alonso.....	Castrocontrigo.....	3	11	22
90	Maria Muñoz Zapatero.....	Villaquejida.....	3	11	14
91	Manuela Garcia Gonzalez.....	Puente del Castro.....	3	7	7
92	Sinfrosina de Prada.....	Cacabelos.....	3	2	»
93	Salvadora Vazquez.....	Valdespino.....	2	11	20
94	Maria Escudero Paz.....	Molimaseca.....	2	11	14
95	Vicenta Almudena Cano.....	Brazuelo.....	2	11	4
96	Balbina Otero.....	Villarrubin.....	2	11	4
97	Maximina Martinez.....	Saludes.....	2	10	27
98	Maria de la Piedad Rodriguez.....	Villafranca.....	1	»	24
99	Adelaida Fraile.....	Corullon.....	»	9	4
100	Ana Fernandez Mansilla.....	Borrenes.....	»	8	25
101	Victorina Villayo.....	Luyego.....	»	»	»
102	Agustina Garcia.....	Priaranza.....	»	»	»
103	Guadalupe Prieto.....	Valle.....	»	»	»
104	Victoria Imperial.....	Lucillo.....	»	»	»

No tiene justificado sus servicios
idem id.
Art. 4.º del decreto
idem id.

(Gaceta del día 6 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Garcia contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Lillo los primeros días de Mayo último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 27 del pasado Setiembre el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo al recurso interpuesto contra un acuerdo de la Comisión provincial de León, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Lillo los primeros días de Mayo último:

Obtuvieron votos en ellas seis candidatos, de los cuales tres fueron proclamados Concejales por haber alcanzado mayoría de un voto, y otro por haberle correspondido serlo, mediante sorteo entre los que estuvieron en minoría y obtuvieron igual número de votos.

En el recurso se solicita que se declaren nulas las elecciones, ó válidas proclamando Concejales á los

que aparecen con un voto menos que los otros.

Del acta del segundo día de elección de Concejales resulta que tomaron parte en ella 42 votantes, y que al verificarse el escrutinio se extrajeron 45 papeletas de la urna, entre las cuales aparecieron dos juntas, ambas á favor de la candidatura de Alonso Fernandez y Hompanera, que son los proclamados; la mesa acordó computar estas dos papeletas como si fuesen una, y aplicar los votos de las otras á los que resultasen favorecidos en ellas:

Para deducir de este hecho la justicia de que se proclamen Concejales á los que aparecen con un voto de menos, se manifiesta en las protestas en que entendían los comisionados por la Junta de escrutinio y la Comisión provincial, que de las dos papeletas dobladas una era grande y otra más pequeña, y que de ello se infiere que las otras papeletas pequeñas, en las que se designa la candidatura triunfante, fueron introducidas dentro de otras grandes en que se vota en igual sentido, y las cuales sacudió el Presidente en la urna:

También se fundaron las protestas en que se había concedido derecho electoral á personas que no le tenían y se había privado de él á otros á quien correspondía; y que

el último día se había cerrado el local y comenzado el escrutinio á las dos y media de la tarde, habiendo aún fuera de aquél electores que no habían votado; respecto á este punto se manifiesta en el acta correspondiente que la mesa se ajustó desde el primer día al reloj de uno de sus Secretarios, y que ésta declaró que carecía de fuerza la protesta, siendo de advertir que uno de los Secretarios que la suscribe es el que dirige á V. E. en su nombre y en el de otros la protesta en que se dice se cerró el local antes de la hora oportuna, y que, según parece inferirse del acta, tres guardias civiles que se hallaban fuera del local, manifestaron que no eran las tres:

Reunida la Junta general de escrutinio fueron proclamados Concejales D. Francisco Alonso, D. Bernardo Hompanera y D. Baltasar Fernandez, por haber obtenido mayoría, y D. Antonio Diez, por sorteo: en la sesión que celebraron los comisionados en unión con el Ayuntamiento, acordaron la nulidad del segundo día de elecciones y la validez de los restantes; en otra sesión que verificaron los mismos por haber devuelto la Comisión provincial el expediente para que se fallasen las protestas relativas á la nulidad, se declaró la validez, previa

votación, que decidió por empate el Presidente, y la Comisión provincial resolvió por mayoría en este mismo sentido:

No es este el parecer de la Sección, la cual opina que no puede mantenerse la validez de las elecciones para Concejales, toda vez que aparecieron, al hacer el escrutinio, dos papeletas más que las correspondientes al número de votantes; irregularidad que impide conocer si los proclamados son los que realmente obtuvieron mayoría, pues habiendo habido entre unos y otros diferencia de un solo voto, si las dos papeletas indebidamente depositadas en la urna eran, como parece lo más probable, favorables á los que figuran como elegidos, resultarían éstos con minoría de sufragios:

Resulta, por lo tanto, que no puede apreciarse cuál de los candidatos obtuvo mayoría en las elecciones, y obvio es, que siendo así, no pueden prevalecer.

La Sección, por consiguiente, opina que procede declarar nulas las elecciones verificadas en Lillo durante los primeros días de Mayo:

Considerando que el incidente de haber aparecido en la urna al hacer el escrutinio del segundo día de la elección de Concejales 45 papeletas, figurando solamente en las lis-

tas 42 votantes, ha sido resuelto aplicando dos que estaban dobladas juntas como una sola á favor de los mismos candidatos que contenian ambas, de conformidad con lo prevenido en la primera parte del art. 63 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y las dos restantes que aparecieron sueltas se computaron á los candidatos que comprendian, uniéndose las papelotas al expediente en virtud de protesta y reclamacion de un Secretario:

Considerando que la mesa, al proceder de este modo, se ajustó estrictamente al precepto del art. 68 de la propia ley, según el cual, en el caso de que no haya conformidad entre los votos anotados, se procederá á una nueva revisión y recuento de las papelotas, ateniéndose á lo que de éstas resulte:

Considerando que la misma insignificante diferencia de votos hubo entre las dos parcialidades que lucharon tan empeñadamente en la elección de la mesa definitiva, sin reclamarse contra ella:

Considerando que ningún otro motivo ó vicio atendible, se alegó contra la elección, y que dicha mesa estaba intervenida;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar el acuerdo recurrido de la Comisión provincial de León, que confirmó también el de la Junta de comisionados declarando válida la elección del Ayuntamiento de Lillo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1887.—Leon y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de León.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 4.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera voz á D. Gabriel Torroiro y D. Miguel Barrantes, Interventor y Contador de Hacienda que respectivamente fueron de la provincia de León cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por

ingresos y pagos, correspondiente al mes de Abril de 1865, de dicha provincia en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1887.—Manuel Tomé.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Subasta de harinas con destino á los acogidos en el Hospicio de León.

La Diputacion provincial en sesion del 5 del actual acordó se verificase nueva subasta de harinas con destino al Hospicio de León, bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Setiembre último, y al precio de 81 pesetas 73 céntimos el quintal métrico ó sea 14 reales 60 céntimos arroba.

La subasta tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana en los salones de la Diputacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Leon 7 de Noviembre de 1887.—El Presidente, Natalio Redondo.—El Diputado Secretario, Emilio Deldás

Este Cuerpo provincial en sesion de 5 del corriente y en vista de la cuenta general de gastos ocasionados con motivo de las impresiones y confeccion de libros de contabilidad, balances y cuentas trimestrales, ddo económico de 1887-88, para todos los Ayuntamientos de la provincia, acordó satisfacerla con cargo al crédito respectivo consignado en el presupuesto corriente de la Diputacion, relevando á los municipios del pago de este servicio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Leon 7 de Noviembre de 1887.—El Presidente, Natalio Redondo.—El Diputado Secretario, Emilio Deldás.

GOBIERNO MILITAR.

Dando principio el martes 15 del actual el ejercicio del tiro al blanco por la fuerza de la Compañía que guarnece esta plaza, en el sitio denominado La Candamia, se hace público para la debida precaucion.

Leon 11 de Noviembre de 1887.—El Brigadier Gobernador, Albemni.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Gordaliza del Pino.

En el día de hoy y en los pastos de esta término municipal fué hallada una vaca la cual se halla de-

positada en poder de Santiago Rivero, y es de las señas siguientes: de 6 á 7 años de edad, pelo blanco, marcada en la cadera derecha con una C.

Lo que se avisa por medio de este periódico oficial para que su legítimo dueño, ó persona completamente por él autorizada, se presente á recogerla en el término de 40 días, á dehtar desde el en que se publique este anuncio, y á satisfacer los gastos causados.

Gordaliza del Pino 5 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Rafael Herrero.

JUZGADOS.

D. José García Gallego, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente tercer anuncio se hace saber: que en 6 de Abril próximo pasado cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido el que venia desatendándole desde el 18 de Octubre del año próximo anterior D. Eusebio Alonso Gonzalez, Abogado y vecino de esta villa, designado al efecto en la expresada fecha por el Sr. Juez de primera instancia del partido, y nombrado por el Excelentísimo Sr. Director general del Ramo en 28 de expresado Octubre, y conforme á lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento hipotecario, se cite á las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de un mes.

La Bañeza á 7 de Noviembre de 1887.—José García Gallego.—El Secretario de gobierno, Mateo Maria de las Heras.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que por D. Juan Panero Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado y admitido por providencia de hoy la oportuna demanda solicitando la inscripción como electores para Diputados á Cortes en la seccion de Val de San Lorenzo, en concepto de contribuyentes, de D. Domingo de la Huérga Alvarez, D. Manuel Miranda Perez, D. Tomás Alvarez Miranda, don Esteban Prieto Perez, D. Tirso Nieto Alonso y D. José de la Huérga Alvarez, vecinos de Laguna de So-moza.

Los que quieran hacer oposicion á dicha demanda podrán verificarlo en el término de 20 días contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga á 8 de Noviembre de 1887.—Andrés Galindo.—El Secretario de gobierno, Félix Martínez.

D. Abel Bistillo Dieguéz, Juez de instrucción accidental del partido de Viana del Bollo.

Hago público que el día 10 de Setiembre último apareció á la orilla del rio Camba, término de Bembibre de este Ayuntamiento y partido, el cadáver de una mujer, cuyo nombre y apellidos se ignoran; representaba tener la edad de 62 á 65 años, vestía justillo de corte verde encarnado viejo, chaqueta de panilla negra, refajo de jerga del país teñido de amarillo, con un remiendo blanco junto á la cintura por delante, cuya mujer se supone correspondía al partido de Ponferrada provincia de León.

Y no habiéndose podido identificar su cadáver, por medio del presente se cita á todos aquellos que sean suficientes y puedan dar razon de la identidad de aquella así como á sus parientes y familiares al objeto de ofrecerles el procedimiento sumarial, á fin de que dentro del término de 15 días contados desde la insercion del presente en los diarios oficiales, se presenten en este Juzgado con el objeto referido, allvirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Viana del Bollo á 24 de Octubre de 1887.—Abel Bontillo.—Por mandado de su señoría, Mariano Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia de la Guardia civil.

El día 16 del actual á las diez de la mañana se venderá en pública subasta en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad un caballo de desecho propiedad del mismo.

Leon 9 de Noviembre de 1887.—El primer jefe, Juan de Valencia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda la titulada la Flor Castellana, sita en término de Sahagun, provincia de León, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de San Carlos. Tiene tres parcelas de piedras francosas, buenos cerneidos y limpia. Dista unos 400 metros de la linea férrea de Galicia y Asturias, á la mitad del trayecto entre Palencia y León. Para tratar verse ó dirigirse á D. Gil Mantilla, Administrador de dicho Excmo. señor, en Sahagun.